

**PROTOCOLO GENERAL
DE ACTUACIÓN ANTE
CONDUCTAS
DESAJUSTADAS**

CEIP EL GRECO 2023



1. Necesidad de la intervención y contexto.

Las alteraciones graves de conducta se pueden definir como un patrón de comportamiento persistente y repetitivo, donde se violan los derechos básicos de los demás o importantes normas sociales, incluyendo además comportamientos agresivos que causan daño físico, amenazas, crueldad, comportamientos no agresivos que causan pérdidas o daños a la propiedad, fraudes, robos y violaciones graves de normas.

2. Objetivos de la propuesta.

- Adoptar las medidas organizativas y educativas que favorezcan un entorno de trabajo lo más seguro posible para toda la comunidad educativa, adoptando medidas de orientación, asesoramiento, información y formación, así como la realización de un trabajo en equipo, de coordinación y cooperación.
- Prevenir situaciones de riesgo en el centro educativo, dando una respuesta adecuada y ajustada a las necesidades y características de cada alumno/a que puede presentar alteraciones de conducta afectando al desarrollo del mismo y la convivencia escolar



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DESAJUSTADAS

- A los alumnos con NEE del centro, cuando la conducta desajustada no sea evidentemente intencionada, no le serán de aplicación las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Régimen Interior ni en el Plan de Convivencia.
- El Equipo Directivo valorará en cada caso, junto con el tutor/a y los profesionales del aula de apoyo, las medidas a adoptar con cada alumno/a.
- Será de obligado cumplimiento por parte de los profesionales del centro (tutores, maestros especialistas, maestras de las aulas de apoyo, TSIS, etc.) el uso de la plantilla para registrar las conductas desajustadas (Anexo V), así como la custodia de estos documentos en las aulas (tanto de referencia como de apoyo).
- Tras la intervención en un episodio de conducta desajustada (tan pronto como sea posible), los profesionales que atienden al menor llevarán a cabo junto con el orientador/a del centro, el análisis funcional de la conducta con el objetivo de dotar al alumno de herramientas para la regulación emocional y comunicativa. Para ello utilizarán como herramienta de trabajo la plantilla de registro de conducta que aparece en el *Anexo V*.
- Se aplicarán, en primer lugar, todas aquellas medidas que tengan como fin tranquilizar al menor, evitando la contención física. Si estas medidas fracasan y la conducta desajustada del menor prosigue y pone en riesgo su propia integridad física o la de terceros, para garantizar el deber de socorro, se utilizarán medidas de contención. En este caso, las medidas de contención física se emplearán durante el mínimo tiempo posible e imprescindible y siempre con la menor fuerza posible.
- Siempre que se realice una contención física a un alumno/a, habrá que



rellenar y entregar al equipo directivo, el *Anexo III* titulado “Registro de intervención física restrictiva”.

- Si el profesional que en ese momento está al cargo del menor que tiene una conducta desajustada considera que necesita ayuda para poder reconducir al menor en riesgo, dará aviso (telefónico o mediante pulsador) a algún miembro del equipo directivo para que estos puedan acudir a prestar ayuda o para que estos gestionen la presencia inmediata de otros compañeros que puedan prestar auxilio.
- Una vez llegue la o las personas que van a prestar ayuda, se procederá o bien a la evacuación del resto de menores (para evitar que estos corran riesgo o presenciencia la situación), o bien al traslado del menor que presenta desajustes conductuales (sise considera factible esta opción) a un espacio más seguro.
- En caso de tener que trasladar al resto de alumnos (y no al menor que presenta la conducta desajustada), se priorizará llevarlos a la clase más cercana de tal forma que se emplee el menor tiempo posible en volver al lugar donde están el menor que está viviendo el desajuste y el profesional que está a su cargo.
- Cuando varios profesionales intervengan en el abordaje de una conducta desajustada, solo uno de ellos (el profesional que mejor conoce al alumno) actuará como coordinador/a, siendo ésta la persona que de las pautas de actuación al resto de profesionales que en ese momento están ayudando.
- Todos los profesionales que intervengan en esta situación deberán mantener la mayor calma posible y evitar realizar verbalizaciones dado que el uso del lenguaje solo incrementa el malestar del menor. Es importante utilizar cuanto menos lenguaje mejor.
- El número de profesionales del centro que deben intervenir para prestar



labores de apoyo, será determinado por los miembros del equipo directivo y por la profesional que está viviendo junto al menor la situación de crisis, debiendo evitar, una presencia excesiva de personas.

- Los maestros o profesionales del centro que presencien la conducta desajustada del menor, deberán estar alerta a cualquier demanda que se les pueda realizar. Deben preguntar al adulto que está acompañando al menor que está en riesgo si pueden ayudar en algo y no ignorar la situación.
- En caso de que los profesionales que están interviniendo, estimen que las actuaciones que están poniendo en marcha no están garantizando la seguridad del menor y/o la de terceros, se procederá a informar a los miembros del equipo directivo para que soliciten la ayuda de profesionales externos (SAMUR/Agente tutor).
- Toda llamada al SAMUR /Agente tutor irá acompañada, a continuación, de una llamada de aviso a la familia para informar de la situación. Será un miembro del equipo directivo quien realice la llamada a la misma.
- Se notificará por escrito a la familia (a través de la agenda escolar o email institucional o plantilla de devolución diaria o notificación de incidencias o cualquier otro soporte que haya quedado establecido para tal fin) de la situación de desajuste conductual que ha vivido el alumno, así como también de los daños materiales o personales generados a terceros. También se informará a la o las familias de los menores que hayan sido dañados por el alumno que está sufriendo una conducta desajustada. Siempre que se produzca un daño a terceros será necesario rellenar el *Anexo IV* titulado “Daños a terceros.”
- En el centro escolar los profesionales empatizarán con las familias, debiendo siempre acompañar a estas en un momento tan difícil y duro emocionalmente.



- El centro contará con unas directrices de actuación ante emergencia conductual que se adjuntará como *Anexo I* a este protocolo. A estas directrices se le conocerá en el colegio como protocolo de emergencia. (Intento de salida del centro).
- Cada curso escolar el Equipo de atención a la diversidad junto con el Equipo Directivo analizará el Protocolo de actuación ante conductas desajustadas y lo ajustará a las necesidades específicas de los alumnos que así lo requieran.

Este protocolo será de obligado cumplimiento por el Claustro y será aprobado por el Consejo escolar.



ANEXOS

ANEXO I: PROTOCOLO DE EMERGENCIA

Se llevará a cabo si uno alumno entra en una crisis grave e intenta salir fuera del recinto escolar.

ANEXO II: PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ALUMNOS

Se ajusta el Protocolo general de actuación ante conductas desajustadas a las características específicas del alumnado, incorporando algunas actuaciones o medidas de naturaleza más específicas. Tendrá vigencia para un curso escolar.

ANEXO III: REGISTRO DE INTERVENCIÓN FÍSICA RESTRICTIVA

Plantilla que usaremos en el centro cuando llevemos a cabo una contención física (de acuerdo con el protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas de CPEE)

ANEXO IV: REGISTRO DE DAÑOS A TERCEROS

Modelo a rellenar en el centro cuando se produzca un daño físico o material a un alumnoo profesor

ANEXO V: REGISTROS DE CONDUCTA

A) Modelo 1

B) Modelo 2

Es prescriptivo rellenar algún modelo si la conducta es desajustada.



ANEXO I: PROTOCOLO EMERGENCIA

“Protocolo de emergencia” (Se utilizará esta frase de aviso por megafonía poco o nada frecuente para así captar la atención inmediata de toda la comunidad educativa) Cuando se escuche esta frase, se procederá de la siguiente manera:

1. Los conserjes cerrarán las puertas de acceso al recinto escolar para que ningún menor del cole pueda salir del centro, comprobando que permanecen cerradas hasta que suene el nuevo aviso
2. Los tutores y todos los maestros especialistas que estén en el momento que suena el aviso impartiendo docencia, cerrarán las puertas de acceso a clase (con los alumnos dentro) para evitar que se pueda acceder desde fuera a la misma y causar daños a terceros y si no tuvieran llaves para cerrar, se bajarán las persianas en aquellas clases que no haya rejillas. Mientras dure la situación de emergencia conductual los maestros no dejarán al alumnado ir al baño.
3. Cuando suene el aviso de emergencia por megafonía, las maestras del equipo de AD (PT y AL) llevarán al alumnado que esté atendiendo en ese momento a sus clases de referencia (deben llevarlos hasta clase) para a continuación ir a ayudar al Equipo directivo en la gestión del menor que está en situación de riesgo.

Cuando el menor en situación de riesgo haya recobrado la calma y la situación se haya normalizado, se dará el nuevo aviso por megafonía: “Protocolo desactivado”

Se informará a los alumnos y a las familias del centro de la existencia de este protocolo de actuación para que toda la Comunidad educativa sea comprensiva y respetuosa.



ANEXO II: PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA ALUMNADO DEL CENTRO

CONFIDENCIAL



ANEXO III: REGISTRO DE INTERVENCIÓN FÍSICA RESTRICTIVA

Nombre del alumno/a:

Fecha:

Hora:

Lugar y actividad:

Profesionales que han intervenido:

-
-
-

Descripción de los hechos:

Estrategias utilizadas previas a la intervención física:

(Medidas preventivas y reactivas)

Tipo y duración de la intervención física utilizada:

Resultado y consecuencias de la aplicación del procedimiento:

(Especificar las consecuencias tanto en el alumno como en sus compañeros, profesionales y entorno)

Observaciones:

Profesional que cumplimenta el registro:

En Madrid, a de de 202

Maestro/a

El Orientador/a

El Director/a



ANEXO IV: REGISTRO DE DAÑOS FÍSICOS Y/O MATERIALES A TERCEROS

Nombre del alumno/a:

Fecha:

Hora:

Lugar y actividad:

Daños provocados:

Descripción de los hechos:

Personas que vivencian los hechos:

Se le comunican a la familia los daños ocasionados asegurando que han recibido la información vía:

Observaciones:

Profesional que cumplimenta el registro:

En Madrid, a de de 202

Maestro/a

El Orientador/a

El Director/a



ANEXO V: REGISTROS DE CONDUCTA.

A) Registro de conducta semanal.

Semana:

mes:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-9:45					
9:45-10:30					
10:30-11:15					
11:15-11:45					
11:45-12:30					
12:30-13:15					
13:15-14:00					

1. Agresión física al adulto.
2. Agresión física a iguales.
3. Autoagresión.
4. Se escapa o corre.
5. Se niega a realizar una actividad.
6. Tira y rompe cosas.
7. Escupe.
8. Quita cosas a compañeros o profesores.
9. Otras. (Especificar)

- A. Intentar tranquilizar.
- B. Reconducir a la actividad inicial
- C. Amonestar.
- D. Ignorar conducta.
- E. Tiempo fuera de clase o actividad.
- F. Llevarle a otro espacio.
- G. Usar panel, mapa de contingencia...
- H. Retirar premio o refuerzo positivo.
- I. Otros. (Especificar)

OBSERVACIONES:



ANEXO V: REGISTROS DE CONDUCTA

B) Registro de conducta.

DÍA Y HORA	SITUACIÓN Dónde, con quién, qué estabais haciendo, conductas previas...	QUÉ ESTABA HACIENDO Conducta	QUÉ HAGO YO Cómo reacciono, que intento hacer para controlar o reducir la conducta.	QUÉ OCURRE DESPUÉS Si se calma, se va, lo intenta varias veces, ...	OBSERVACIONES Algo que consideres relevante que pueda haber influido, la explicación que le das...